



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 57 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 102 JUL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 012 de fecha 24 de Junio del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y de gobierno, en concordancia con el numeral 76.1 del Artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, al estipular que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Complementariamente el numeral 77.3 del Artículo 77 de éste último cuerpo legal, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús María, con Acuerdo de Concejo N° 016-2015-MDJM, aprobó la suscripción del convenio de hermanamiento entre su municipio y éste gobierno local; norma municipal que fuera remitida mediante Oficio N° 686-2015-SG/MDJM;

Que, el referido proyecto, gira en torno a declarar formalmente como ciudades hermanas a los distritos de Jesús María y Cerro Colorado, de los departamentos de Lima y Arequipa respectivamente, estableciendo con ello lazos de fraterna cooperación y armoniosa convivencia entre ambos pueblos, así lograr un sistema permanente de intercambio de información que permitan ampliar el conocimiento recíproco en áreas de interés para alguno de los municipios, como por ejemplo administración, cultura, medio ambiente, organización, salud, saneamiento, urbanismo, etc; fomentar la capacitación e intercambio de recursos humanos en programas o proyectos de cooperación de interés común para ambas ciudades, promover visitas guiadas de las organizaciones de base y de las poblaciones distritales de ambas ciudades y sus alrededores, entre otros;

Que, a través del Informe Legal N° 049-2015-GAJ-MDCC, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que el instrumento puesto a consideración no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de ésta corporación municipal; por tanto corresponde al Pleno del Concejo, en uso de sus atribuciones, adoptar una decisión al respecto y de ser el caso aprobar la celebración del convenio materia de análisis;

Que, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 012 de fecha 24 de Junio del 2015, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Hermanamiento entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Jesús María, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes a la suscripción del referido convenio.

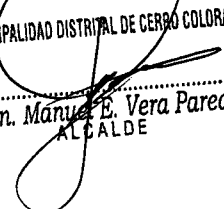
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y a Secretaría General su notificación a la entidad recurrente y áreas respectivas, conforme al ordenamiento legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

